

INFORME DE HUELLA DE LOS GRUPOS DE INTERÉS DEL DECRETO LEY DEL CONSELL POR EL QUE SE ADOPTAN MEDIDAS URGENTES PARA HACER FRENTE A LAS SITUACIONES DE VULNERABILIDAD Y EMERGENCIA RESIDENCIAL EN LA COMUNITAT VALENCIANA AGRAVADAS POR LA GUERRA DE UCRANIA, Y PARA EVITAR ABUSOS EN EL ÁMBITO INMOBILIARIO.

El artículo 18 de la Ley 25/2018, de 10 de diciembre, de la Generalitat, reguladora de la actividad de los grupos de interés de la Comunitat Valenciana, y el artículo 21 del Decreto 172/2021, de 15 de octubre, del Consell, que la desarrolla, establecen que cuando previamente o a lo largo del proceso de elaboración de un anteproyecto de ley o de un proyecto de decreto del Consell se hayan producido actividades de influencia relacionadas con el mismo, el órgano competente para su tramitación emitirá un informe de huella de los grupos de interés donde se relacionen ordenadamente estas actividades.

En cumplimiento de dicha previsión normativa, se emite el siguiente

INFORME

Previamente o a lo largo del proceso de elaboración de la norma referenciada, consultado el Registro de grupos de interés de la Generalitat en fecha, consta la siguiente actividad de influencia desarrollada por los grupos de interés, desde el día 18 de mayo de 2022, fecha a partir de la cual la inscripción de los grupos de interés y de sus actividades de influencia es obligatoria:

Nombre del Grupo de interés: **Federación de Cooperativas de Viviendas Valenciana (Fecovi)**

Número de grupo de interés en el registro: 11

Cargo público con el que ha mantenido el contacto: Directora General de Emergencia Habitacional, Función Social de la Vivienda y Observatorio del Hábitat y Segregación Urbana y Secretario Autonómico de Vivienda y Función Social

Fecha del contacto: 29 de julio de 2022.

Medio por el que se ha producido el contacto: Reunión presencial y correo electrónico

Objeto del contacto: Debate sobre el futuro contenido del decreto ley

Indicación de la documentación aportada, remitida o entregada: Tan sólo disponían del texto del proyecto de ley que se publicó para el trámite de información pública, y con base en el cual se redactó finalmente el Decreto ley que ahora nos ocupa.

Valencia, en la fecha de la firma electrónica

La Directora General de Emergencia Habitacional, Función Social de la Vivienda y
Observatorio del Hábitat y Segregación Urbana

Valencia, en la fecha de la firma electrónica

El Secretario Autonómico de Vivienda y Función Social